

IMPACTO S.A.
CIA. DE SEGUROS GENERALES

SEGURO DE CAUCIÓN

MODALIDAD: CONCESIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS – GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Condiciones particulares

IMPACTO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES R.U.C. Nº IMPA987520L
José Asunción Flores 2383 – Asunción - Paraguay
TEL/Fax : 201-704 201-544

POLIZA NUMERO	ENDOSO NUMERO	FECHA DE EMISION

Vigencia de Póliza	INICIO	VENCIMIENTO	PLAZO	RENUEVA A

ASEGURADO:
DOMICILIO:

TOMADOR:
DOMICILIO:

El Texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° _____ por Resolución S.S N° _____ de fecha ____/____/____

IMPACTO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES, en adelante denominado el "Asegurador" y quien en adelante se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que se anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 55-0032 por Resolución S.S. N° 488/99 de fecha 28.10.99

Quando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 1556 C.C.)

CUADRO DE LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA	
R.P.F.	
SUB-TOTAL	
I.V.A	
PREMIO	

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos:

Cláusulas Adicionales Nros:

Endosos Nros.:

Firma
COMPAÑÍA ASEGURADORA



[Handwritten Signature]
REYNALDO BENEZ VERA
PRESIDENTE

SEGURO DE CAUCIÓN

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONCESIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS – GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

PÓLIZA N° _____

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador (El Concesionario), el Asegurador garantiza al Asegurado (Entidad Pública) el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del Incumplimiento del Pago del Canon Fiscal y de Otras Obligaciones del Concesionario derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares de garantía, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta los límites de las sumas aseguradas que se estipulan en las Condiciones Particulares.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:

- Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1), en especial, las coberturas prohibidas por el artículo 13º, Ley N° 827/96 de Seguros, en lo relacionado a resultados que incluyan sorteos.
- El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.



REINALDO BENTEZ VERA
PRESIDENTE

EXCUSIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa excusión judicial de los bienes del Concesionario. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de tal excusión, y con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

- a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
- b) Copia de la intimación y la contestación del mismo, si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

#



REINALDO BENTEZ VERA
PRESIDENTE



SEGURO DE CAUCIÓN

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil) Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles. Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Específicas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado. (Art. 1609 C. Civil)

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1473, 1485, 1606 y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA

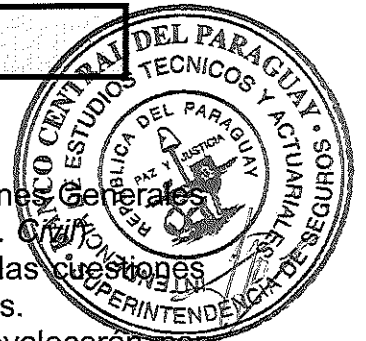
CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.


DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso.




REINALDO BENÍTEZ ZAVERZA
PRESIDENTE

Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.

Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Arts. 1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o mas expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de su representación. (Art. 1613 C. Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO

CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.

Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. (Art. 1593 C. Civil)

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la *Cláusula 10* de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. (Art. 1591 C. Civil)



SUBROGACIÓN

CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)

MORA AUTOMÁTICA

CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)

PRESCRIPCIÓN

CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el domicilio declarado. (Art.1560 C. Civil)

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

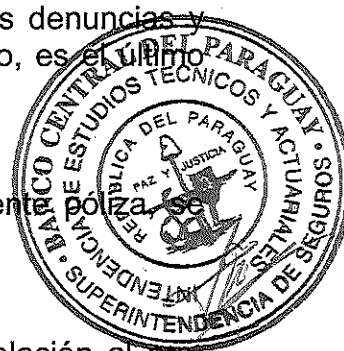
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

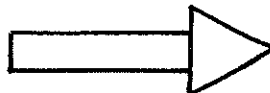


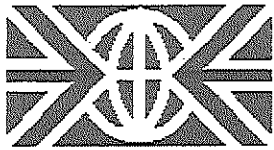
#



Reinaldo Benitez Vera
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE

REGISTRACION AL DORSO





IMPACTO S.A.
CIA. DE SEGUROS GENERALES

**PROPUESTA DE SEGURO – SECCION CAUCIÓN
PÓLIZA N°**

Asegurado			
	Dirección		Tel/Fax
	Cédula de Identidad N°		R.U.C.

Tomador			
	Dirección		Tel/Fax
	Cédula de Identidad N°		R.U.C.

Modalidad de la Cobertura Solicitada:			
Número de Licitación o Concurso de Precio o del Contrato:			
Capital Asegurado Gs.			
Vigencia	Desde	Hasta	

Prima	Gs.	R.P.F.	Sub - Total
I.V.A.	Gs.		
Premio	Gs.		
Forma de Pago	Inicial Gs.	Cuotas de Gs.	

Objeto de la Licitación o Concurso de Precio o del Contrato:

Información Adicional:

Dejamos constancia de que formulamos ésta solicitud para que la emisión del Seguro de Caucción se resuelva por esa Compañía de conformidad con las Condiciones de Cobertura habituales y sobre la base de información, que declaramos completa y veraz, que hemos presentado o que presentamos a requerimiento de la Compañía, para nuestra Calificación como Empresa y para la Calificación del Riesgo que proponemos con ésta nota y que forma parte de la solicitud.

A los efectos de ésta solicitud, se definen como "Asegurado" la entidad licitante contratante a favor de quién deberá emitirse la Póliza; "Compañía" es IMPACTO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES, "Proponente" es la Empresa o Conjunto de Empresas que representamos y que firman la presente solicitud.

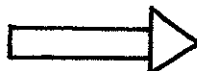
Agente:

Firma del Proponente:

Matrícula:

Fecha:

REGISTRACION AL DORSO



Reinaldo Benitez Vera
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE



SEGURO DE CAUCIÓN

DECLARACION PARA LA CALIFICACION DE LA EMPRESA

1) NOMBRE DE LA EMPRESA:

..... RUC. :

DOMICILIO: TEL/FAX :

2) QUE EXPERIENCIA POSEE LA FIRMA EN SUMUNISTROS O SERVICIOS:

.....

.....

3) NOMINA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (MAS IMPORTANTES), EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS Y LOS ACTUALMENTE EN EJECUCION:

AÑO	OBJETO	MONTO GS.	CUMPLIDO (%)	EMPRESA
-----	--------	-----------	--------------	---------

.....

.....

REVISADO

.....

.....

.....

4) SIENDO PROVEEDORES, INDICAR SI LOS OBJETOS HABITUALMENTE SUMINISTRADOS SON DE FABRICACION PROPIA O NO. EN ESTE ULTIMO SUPUESTO REMITIR NOMINA DE LAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS A QUIENES REPRESENTAN:

.....

.....

5) HABIENDO SIDO ADJUDICATARIO DE OTRAS LICITACIONES, ALGUNA VEZ LA FIRMA O LOS INTEGRANTES INDIVIDUALES DE LA MISMA NO CUMPLIERON UN CONTRATO DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, O SE LES AFECTO LA GARANTIA, O SE LES IMPUSO MULTAS ?

DETALLES:

.....

.....

6) HA SOLICITADO ANTERIORMENTE POLIZAS DE SEGURO DE CAUCION PARA GARANTIZAR CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS ?

DETALLES: CUANDO Y DONDE:

.....

.....

.....



REINALDO BENTEZ VERA
PRESIDENTE

7) LISTA DE REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS (PONER DOMICILIOS)

.....
.....

8) A ESTE FORMULARIO SE DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BALANCE Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS, VISADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES.
- NOMINA DEL DIRECTORIO O SOCIOS DE LA EMPRESA.
- MANIFESTACION JURADA DE BIENES DE LOS SOCIOS.
- ESTATUTOS O CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA.
- COPIA ACTA DE ASAMBLEA EN LA CUAL HAN SIDO DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACTA DE DIRECTORIO ASIGNANDO AUTORIDADES, CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PUBLICO.

LOS ABAJO FIRMANTES ASIGNAN A LA PRESENTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

LUGAR Y FECHA:

REVISADO

.....
ACLARACION Y CARGO

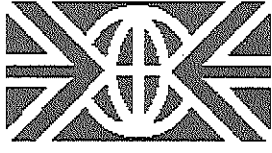
.....
FIRMA DEL PROPONENTE

ANTE MI,

.....
FIRMA DEL ESCRIBANO



Reinaldo Benitez Vera
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE



IMPACTO S.A.
CIA. DE SEGUROS GENERALES

CONTRAGARANTÍA DOCUMENTARIA

Señores:

IMPACTO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES

José A. Flores N° 2383

Presente

Todo importe que esa compañía se viere obligada a abonar al asegurado, sin que medien procedimientos judiciales como consecuencia de un siniestro, amparado por la Póliza de la **SECCIÓN CAUCIÓN**, podrá ser repetido del tomador, exigiéndonos su reintegro sin necesidad de demanda, interpelación judicial o extrajudicial y sin conceder plazo alguno, liquidándose el interés correspondiente desde la fecha de aquel pago.

A tales efectos, el presente documento, conjuntamente con los recibos que acrediten el pago de la indemnización al asegurado, es título hábil para proceder en forma ejecutiva contra la firma que representamos, a partir del mismo día de aquel pago, fijando domicilio para todos los efectos legales del presente compromiso.

PÓLIZA N°:

ASEGURADO:

TOMADOR:

DOMICILIO LEGAL:



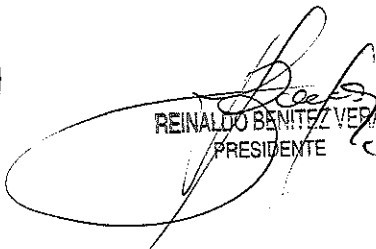
Asunción, de de

SELLO:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE LA FIRMA:




REINALDO BENÍTEZ VERA
PRESIDENTE

SEGURO DE CAUCIÓN

DECLARACION PARA LA CALIFICACION DEL RIESGO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

..... RUC. :

DOMICILIO: CIUDAD

TEL/FAX :

1) NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO LEGAL DEL ENTE QUE CONTRATA EL SUMINISTRO
Y/O SERVICIO:

2) NOMBRE Y NUMERO DE LA LICITACION, Y EXPEDIENTE:

3) IMPORTE DE LA GARANTIA SOLICITADA:

4) GARANTIAS QUE EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES. (ACLARAR LOS MONTOS Y PORCENTAJES, Y, CUANDO SERAN LIBERADAS).

GARANTIAS	% DEL CONTRATO	IMPORTE GS.	MOMENTO EN QUE SE LIBERA
.....
.....
.....
.....

REVISADO

5) FECHA DE PRESENTACION DE LA GARANTIA SOLICITADA:

6) CUALES SON LAS COSAS U OBJETOS A SUMINISTRAR?

➤ DENOMINACION Y DESCRIPCION:

➤ CANTIDAD:


➤ ESTADO:

➤ ORIGEN:

➤ ACTUAL UBICACIÓN:

7) SI VUESTRA FIRMA NO FABRICA LAS COSAS Y OBJETOS A SUMINISTRAR, COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS:

ITEM	SUBCONTRATISTA	DOMICILIO	MONTO GS.
.....
.....
.....
.....



[Signature]
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE

➤ LUGAR DE ENTREGA:

➤ OTROS DETALLES:

8) EN EL CASO DE QUE ESTA CONTRATACION SEA REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS, DESCUBRIRLOS LO MAS DETALLADAMENTE POSIBLE:

9) PLAZOS PARA:

REVISADO

A) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

B) EJECUCION DE CONTRATO (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) :

DIAS HABILES - DIAS CORRIDOS - MESES

C) GARANTIA POSTERIOR A LA RECEPCION PROVISORIA:

10) EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO, EXPRESAR MONTOS DE LAS MULTAS POR MORA, ETC., EN GUARANIES / DIA, SEMANA, MES:

LOS ABAJO FIRMANTES ASIGNAN A LA PRESENTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

LUGAR Y FECHA:

ACLARACION Y CARGO

FIRMA DEL PROponente



REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE



SEGURO DE CAUCION

DECLARACION PARA LA CALIFICACION DE LA EMPRESA

GARANTIA ADUANERA

1) NOMBRE DE LA EMPRESA:

..... RUC. :

DOMICILIO: TEL/FAX :

2) OBJETO COMERCIAL:

REVISADO

3) SI ACTUA COMO REPRESENTANTE, SE DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE:


FIRMA REPRESENTADA	DOMICILIO	OBJETO DE LA REPRESENTACION
.....
.....
.....
.....

4) ANTIGÜEDAD EN OPERACIONES ADUANERAS:

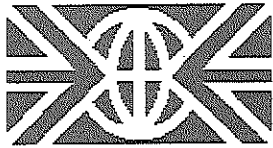
5) NUMERO DE INSCRIPCION COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR:

6) NOMBRES Y DOMICILIOS COMPLETOS DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS QUE INTERVIENEN EN SUS OPERACIONES:

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO
.....
.....
.....
.....



REINALDO BENTEZ VERA
PRESIDENTE



IMPACTO S.A.
CIA. DE SEGUROS GENERALES

7) NOMINA DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION, EXPORTACION Y/O TRANSITO DE COSAS (MAS IMPORTANTES) EFECTUADAS EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS Y LAS ACTUALMENTE EN TRAMITE.

AÑO	TIPO DE MERCADERIA	MONTO GS.
.....
.....
.....
.....

8) ALGUNA VEZ LA FIRMA O SUS INTEGRANTES INDIVIDUALMENTE HAN SIDO SANCIONADOS POR LA ADUANA?

EN CASO AFIRMATIVO, DAR DETALLES:

.....

9) HA SOLICITADO A OTROS ASEGURADORES LA EMISION DE POLIZAS IGUALES A LA AQUÍ PEDIDA?

A CUALES ASEGURADORAS?

LE HAN SIDO DENEGADAS?

POR CUALES MOTIVOS?

REVISADO

10) NOMINA DE PROVEEDORES MAS IMPORTANTES (COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE).

PROVEEDOR	DOMICILIO	MONTO DE CREDITO GS.
.....
.....
.....
.....

11) EN QUE BANCOS SE LE HAN CONCEDIDO CREDITOS? (COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE).

BANCO	LIMITE GS.	CONDICIONES
.....
.....
.....
.....

REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE



12) DECLARENSE LAS GARANTIAS DE TERCEROS OBTENIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS. (COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE).

ENTIDAD GARANTE	VIGENTE GS.	CANCELADAS GS.
.....
.....
.....
.....

REVISADO

13) A ESTE FORMULARIO SE DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BALANCE Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS, VISADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES.
- NOMINA DEL DIRECTORIO O SOCIOS DE LA EMPRESA.
- MANIFESTACION JURADA DE BIENES DE LOS SOCIOS.
- ESTATUTOS O CONTRATO SOCIAL DE LA EMPRESA.
- COPIA ACTA DE ASAMBLEA EN LA CUAL HAN SIDO DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACTA DEL DIRECTORIO ASIGNANDO AUTORIDADES, CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PUBLICO.

LOS ABAJO FIRMANTES ASIGNAN A LA PRESENTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

LUGAR Y FECHA:

ACLARACION Y CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE



Reinaldo Benitez Vera
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE



SEGURO DE CAUCION

DECLARACION PARA LA CALIFICACION DEL TOMADOR
DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESION

NOMBRE DE LA EMPRESA:

RUC. :

DOMICILIO: CIUDAD

TEL/FAX :

1) ACTIVIDAD O PROFESION PARA LA QUE QUIERE LA GARANTIA:

2) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD O PROFESION:

3) SE DESEMPEÑA INDIVIDUALMENTE O EN SOCIEDAD :

4) NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS:

REVISADO

6) PERSONAL OCUPADO:

7) EN EL CASO DE DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES, AFINES O NO CON LA ACTIVIDAD O PROFESION A GARANTIZAR, ENUNCIARLAS INDICANDO SU IMPORTANCIA RESPECTO A AQUELLA:

8) DESCUBRIR BREVEMENTE LA ACTIVIDAD O PROFESION A GARANTIZAR:

9) DE HABER SOLICITADO ANTERIORMENTE GARANTIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD O PROFESION, INDICAR NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS RESPECTIVOS GARANTES:



REINAZDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE

10) REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES:

.....
.....
REVISADO
.....

11) BALANCES DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS Y/O MANIFESTACION DE BIENES AL TIEMPO DE SOLICITAR LA COBERTURA.

LOS ABAJO FIRMANTES ASIGNAN A LA PRESENTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

LUGAR Y FECHA

ACLARACION Y CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE



[Handwritten Signature]
REINALDO BENITEZ VERA
PRESIDENTE